

JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 9 de marzo de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3.- CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR. EXP. 2021 / 22970. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de acuerdo firmada el 08.03.2023 por la Técnico de Contratación, D^a. Julia Lavandera Soto y por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, cuyo texto íntegro figura en el Expediente 2021/22970 CSV: 35600IDOC20CC325539D359F4780 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00022970M
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Servicios Generales de fecha 08.03.2023 relativa a la adjudicación del contrato de "CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.11.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.429.438,54€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco euros con veintitrés céntimos (158.935,23 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 3620 9200A 22701 denominada "seguridad", con número de referencia 22022004310 y número de operación 220220035117 y 220229000074

Distribución del gasto por anualidad:

2022: 202.453,21€

2023: 2.226.985,33€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diez millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (10.898.415,88€).

Segundo.- El día 14.11.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días (35) días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art.156.2 de la LCSP) finalizando el plazo el día 19.12.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.12.2022 se actuó lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas,

siendo los licitadores: PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.; COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.; SLV SISTEMAS SEGURIDAD S.L.U.; ALCOR SEGURIDAD S.L.; SECURITY SERVICES KUO S.L.; ILUNION SEGURIDAD S.A.; VISOR SEGURIDAD S.L.U.; ATLANTISEGUR S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo las siguientes:

Empresa PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.:

Desglose del precio/hora:

Tipo de hora	Precio Unitario de Hora	Precio Ofertado (Sin IGIC)
Laboral Diurna	19'85€	18'20€
Laboral Nocturna	21'07€	18'20€
Festiva Diurna	20'85€	18'20€
FestivaNocturna	22'07€	18'20€

	Nº DE HORAS OFERTADAS
BOLSA DE HORAS EXTRAS	7.800

MEJORAS DE PERSONAL	SI
10 HORAS FORMACIÓN PRESENCIAL Y PRÁCTICAS (16 PUNTOS)	X
10 HORAS FORMACION ON LINE (8 PUNTOS)	

MEJORAS DE PERSONAL	SI
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado (5 puntos)	X
Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma: (5 puntos)	X
Registro de incidencias y su resolución (5 puntos)	X

Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.:

TIPO DE HORA	Precio unitario de hora	Precio ofertado sin IGIC
Laboral diurna	19,85€	16,91
Laboral nocturna	21,07€	18,23
Festiva diurna	20,85€	17,98
Festiva nocturna	22,07€	19,30

Bolsa de Horas Extras	7.800
-----------------------	-------

- MEJORAS DE PERSONAL	10 Horas formación presencial y prácticas
-----------------------	---

MEJORAS DE PERSONAL	
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado	SI
Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma	SI
Registro de incidencias y su resolución	SI

Empresa SLV SISTEMAS SEGURIDAD S.L.U.:

Desglose del precio/hora:

Tipo de hora	Precio Unitario de Hora	Precio Ofertado (Sin IGIC)
Laboral diurna	19,85€	19,39 €
Laboral nocturna	21,07€	20,44 €
Festiva diurna	20,85€	20,33 €
Festiva nocturna	22,07€	21,50 €

	Nº De horas ofertadas
Bolsa de Horas Extras	7800

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
10 Horas formación presencial y prácticas (16 puntos)	X	
10 Horas formación online (8 puntos)		

Herramienta de seguimiento (Hasta 15 puntos):

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado (5 puntos)	X	
Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma: (5 puntos)	X	
Registro de incidencias y su resolución (5 puntos)	X	

Empresa ALCOR SEGURIDAD S.L.:

Desglose del precio/hora:

Tipo de hora	Precio Unitario de Hora	Precio Ofertado (Sin IGIC)
Laboral diurna	19,85€	18,98€
Laboral nocturna	21,07€	20,14€
Festiva diurna	20,85€	19,92€
Festiva nocturna	22,07€	21,10€

- **Bolsa de horas extras (Hasta 20 puntos):**

	Nº De horas ofertadas
Bolsa de Horas Extras	7.800 horas

- **Formación del personal subrogable (Hasta 16 puntos):**

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
10 Horas formación presencial y prácticas (16 puntos)	X	
10 Horas formación online (8 puntos)		X

- **Herramienta de seguimiento (Hasta 15 puntos):**

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado (5 puntos)	X	
Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma (5 puntos)	X	
Registro de incidencias y su resolución (5 puntos)	X	

Empresa SECURITY SERVICES KUO S.L.:

Desglose del precio/hora:

Tipo de hora	Precio Unitario de Hora	Precio Ofertado (Sin IGIC)
Laboral diurna	19,85€	17,54€
Laboral nocturna	21,07€	18,76€
Festiva diurna	20,85€	18,53€
Festiva nocturna	22,07€	19,75€

- **Bolsa de horas extras (Hasta 20 puntos):**

	N.º De horas ofertadas
Bolsa de Horas Extras	7.800 anuales

- **Formación del personal subrogable (Hasta 16 puntos):**

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
10 horas formación presencial y prácticas (16 puntos)	☒	
10 horas formación online (8 puntos)		

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado (5 puntos)	☒	
Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma: (5 puntos)	☒	
Registro de incidencias y su resolución (5 puntos)	☒	

Empresa ILUNION SEGURIDAD S.A.:

Desglose del precio/hora:

Tipo de hora	Precio Unitario de Hora	Precio Ofertado (Sin IGIC)
Laboral diurna	19,85€	18,76 €
Laboral nocturna	21,07€	20,40 €
Festiva diurna	20,85€	20,10 €
Festiva nocturna	22,07€	21,74 €

➤ Además, oferta, de acuerdo con el Anexo II del presente PCAP

: Bolsa de horas extras (Hasta 20 puntos):

	Nº De horas ofertadas
Bolsa de Horas Extras	7.800 horas

: Formación del personal subrogable (Hasta 16 puntos):

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
10 Horas formación presencial y prácticas (16 puntos)	☒	
10 Horas formación online (8 puntos)	☒	

Herramienta de seguimiento (Hasta 15 puntos):

MEJORAS DE PERSONAL	Si	No
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado (5 puntos)	☒	
Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma: (5 puntos)	☒	
Registro de incidencias y su resolución (5 puntos)	☒	

Empresa VISOR SEGURIDAD S.L.U.:

Tipo de Hora	Precio Unitario de Hora	Precio Ofertado(Sin Igic)
Laboral Diurna	19.85€	17.15€
Laboral Nocturna	21.07€	19.02€
Festiva diurna	20.85€	18.71€
Festival Nocturna	22.07€	20.24€

- Bolsa de horas Extras 7800 horas anuales
- Formación de Personal subrogable

Mejoras de Personal	Si	No
10 horas de formación presencial y practicas	X	
10 horas de formación on line	X	

➤ Herramienta de seguimiento

Mejoras de Personal	Si	No
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado	X	

➤ Herramienta de seguimiento

Mejoras de Personal	Si	No
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado	X	

Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma	X	
Registro de incidencias y su resolución	X	

Empresa ATLANTISEGUR S.L.:

Tipo de hora	Precio unitario de hora	Precio Ofertado (Sin IGIC)
Laboral diurna	19,85 €	17,71 €
Laboral nocturna	21,07 €	19,21 €
Festiva diurna	20,85 €	18,94 €
Festiva nocturna	22,07 €	20,46 €

- **Bolsa de horas extra (Hasta 20 puntos):**

	Nº de horas ofertadas
Bolsa de Horas Extra	7800 horas

- **Formación del personal subrogable (Hasta 16 puntos):**

Mejoras de personal	Si	No
10 Horas formación presencial y prácticas (16 puntos)	X	
10 Horas formación online (8 puntos)		

- **Herramienta de seguimiento (Hasta 15 puntos):**

Mejoras de personal	Si	No
Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado (5 puntos)	X	
Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma (5 puntos)	X	
Registro de incidencias y su resolución (5 puntos)	X	

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(...)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.12.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.12.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta a la mesa del informe de fecha 29.12.2022 emitido por Doña Estela Cabrera Hernández, Jefa del Gabinete de la Presidencia respecto de la valoración de las ofertas, y que dice:

....."

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR.

Visto el Certificado de Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2022, una vez abiertos los sobres electrónicos que contienen las ofertas de criterios valorables, se obtienen los siguientes resultados:

EMPRESAS	PRECIO HORA DIURNA	PRECIO HORA NOCTURNA	PRECIO HORA FESTIVA DIURNA	PRECIO HORA FESTIVA NOCTURNA
Protección Seg y vig	18,20 €	18,20 €	18,20 €	18,20 €
Cansecur S.A.	16,91 €	18,23 €	17,98 €	19,30 €
SLV Sistemas de Seg	19,39 €	20,44 €	20,33 €	21,50 €
Alcor seguridad S.L	18,98 €	20,14 €	19,92 €	21,10 €
Security Services Kuo	17,54 €	18,76 €	18,53 €	19,75 €
Ilunion Seguridad	18,76 €	20,40 €	20,10 €	21,74 €
Visor Seguridad	17,15 €	19,02 €	18,71 €	20,24 €
Atlantis segur	17,71 €	19,21 €	18,94 €	20,46 €

EMPRESAS	BOLSA DE HORAS
Protección Seg y vig	7.800,00
Cansecur S.A.	7.800,00
SLV Sistemas de Seg	7.800,00
Alcor seguridad S.L	7.800,00
Security Services Kuo	7.800,00
Ilunion Seguridad	7.800,00

Visor Seguridad	7.800,00
Atlantis segur	7.800,00

EMPRESAS	MEJORAS FORMACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL	MEJORAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO
Protección Seg y vig	SI	SI
Cansecur S.A.	SI	SI
SLV Sistemas de Seg	SI	SI
Alcor seguridad S.L	SI	SI
Security Services Kuo	SI	SI
Ilunion Seguridad	SI	SI
Visor Seguridad	SI	SI
Atlantis segur	SI	SI

A continuación se procede a realizar los cálculos en aplicación de los criterios de adjudicación y las fórmulas establecidas en los Pliegos para determinar la oferta más ventajosa para el CABILDO DE FUERTEVENTURA:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN (9)	PUNTUACIÓN (7)	PUNTUACIÓN (6)	PUNTUACIÓN (49)	OFERTA ECONOMICA	BOLSA DE HORAS	PUNTUACIÓN (31)	VALORACIÓN
Protección Seg y vig	9,00	6,92	6,00	47,00	2.019.417,40 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €
Cansecur S.A.	8,99	7,00	5,66	48,64	1.949.707,37 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €
SLV Sistemas de Seg	8,01	6,19	5,08	42,83	2.214.243,25 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €
Alcor seguridad S.L	8,13	6,32	5,18	43,68	2.170.693,90 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €
Security Services Kuo	8,73	6,79	5,53	47,08	2.014.084,64 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €
Ilunion Seguridad	8,03	6,26	5,02	43,65	2.173.145,92 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €
Visor Seguridad	8,61	6,73	5,40	47,36	2.004.791,97 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €
Atlantis segur	8,53	6,65	5,34	46,29	2.049.190,61 €	7.800,00	20,00	163.488,00 €

EMPRESAS	FORMACIÓN PERSONAL PRESENCIAL	PUNTUACIÓN (16)	HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO	PUNTUACIÓN (15)	PUNTUACIÓN TOTAL
Protección Seg y vig	SI	16	SI	15	98,00
Cansecur S.A.	SI	16	SI	15	99,64
SLV Sistemas de Seg	SI	16	SI	15	93,83
Alcor seguridad S.L	SI	16	SI	15	94,68
Security Services Kuo	SI	16	SI	15	98,08
Ilunion Seguridad	SI	16	SI	15	94,65
Visor Seguridad	SI	16	SI	15	98,36
Atlantis segur	SI	16	SI	15	97,29

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas y se indica que a efectos de valorar la baja se contemplarán la totalidad de los

criterios de adjudicación. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total ofertado por el licitador.

Precio total = precio ofertado por el licitador aplicado al presupuesto base de licitación – valoración de las mejoras cuantificables.

Valoración de las mejoras cuantificables = Bolsa de horas del personal = 163.488,00 €

Por lo tanto las ofertas a efecto de calcular posibles ofertas anormalmente bajas son las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA (a efecto de bajas)
Protección Seg y vig	1.855.929,40 €
Cansecur S.A.	1.786.219,37 €
SLV Sistemas de Seg	2.050.755,25 €
Alcor seguridad S.L	2.007.205,90 €
Security Services Kuo	1.850.596,64 €
Ilunion Seguridad	2.009.657,92 €
Visor Seguridad	1.841.303,97 €
Atlantis segur	1.885.702,61 €

MEDIA ARITMÉTICA CONSIDERANDO TODAS LAS EMPRESAS: 1.910.921,38 € 10 % DE LA PRIMERA MEDIA: 191.092,14 €

Las ofertas que se encuentren por encima de esta cantidad, serán eliminadas a los efectos de calcular una segunda media aritmética: 1.910.921,38 € - 191.092,14 € = 2.102.013,52 € (No se da ningún caso).

Las ofertas por debajo de esta cantidad se consideran anormalmente bajas: 1.910.921,38 € - 191.092,14 € = 1.719.829,24 € (No se da ningún caso).

Conclusión: Revisadas las ofertas se constata que no existe ninguna anormalmente baja. Por otro lado se observa que la empresa que ha obtenido mayor puntuación con 99,64 puntos es COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y las puntuaciones obtenidas por las citadas empresas.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A7627791, el contrato de servicio de seguridad privada para las dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura en todo el territorio insular, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por los siguientes precios unitarios:

Desglose precio /hora:

TIPO DE HORA	Precio ofertado sin IGIC
Laboral diurna	16,91€
Laboral nocturna	18,23€
Festiva diurna	17,98€
Festiva nocturna	19,30€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Bolsa de horas extras: 7.800

Formación del personal subrogable: 10 horas de formación presencial y prácticas

Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado: SI

Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma: SI

Registro de incidencias y su resolución: SI

(...).

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.12.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A7627791, el citado contrato.

Mediante Resolución nº CAB/2023/26 de fecha 04.01.2023 se acordó requerir a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A7627791 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 113.525,17€; b) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto; d) Certificado de inscripción en el colegio profesional correspondiente de todos los miembros de la dirección facultativa; e) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2023000163 de fecha 04.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 04.01.2023.

Mediante registro de entrada nº 2023001215 y nº 2023001216 de fecha 12.01.2023 la citada empresa presenta la siguiente documentación:

a) para la constitución de la garantía definitiva presenta escrito solicitando la retención en el precio por importe de 33.202,07€ y documento de seguro de caución por importe de 80.323,10€.

b) para la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares presenta Certificado de Clasificación en el grupo, subgrupo y categoría de clasificación correspondientes al contrato.

c) presenta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y censo emitido por la AEAT.

d) Certificado y póliza de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva por importe de 80.323,10€ y de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, si bien no consta presentado el último recibo justificante del pago del IAE.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., para que, presente el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
(...)"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.02.2023 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., para que, presentase el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2112/2023 de fecha 10.02.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 13.02.2023.

Mediante registro de entrada nº 5881/2023 de fecha 13.02.2023 la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., presentó:

-declaración responsable, manifestando que "a fecha de hoy el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no nos ha enviado aún el correspondiente impuesto del IAE. Una vez recibido el recibo correspondiente, le registraremos en su plataforma el impuesto con su justificante de pago."

Concluido el examen de la documentación aportada la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, estima que la empresa no justifica la presentación del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 3 días hábiles, a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912, para que justifique la presentación en el Ayuntamiento de Las Palmas del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

(...)"

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.03.2023 se actuó lo siguiente:

“ ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.02.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., para que justificase la presentación en el Ayuntamiento de Las Palmas del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 3326/2023 de fecha 27.02.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 27.02.2023.

Mediante registro de entrada nº 8018/2023 de fecha 01.03.2023 la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., presentó:

-declaración responsable, manifestando que la empresa se encuentra exenta por aplicación de lo dispuesto en el artículo Art. 82.1.c del TRLRHL, según se acredita mediante certificación censal adjunta, para la liquidación del Impuesto sobre las Actividades Económicas (IAE) en el ejercicio de 2.022.

Además, exponen que en la actualidad y con fecha de efectos para el presente ejercicio de 2.023 ya Compañía de Vigilancia Cansegur, S.A. como consecuencia del volumen de facturación alcanzado, ha perdido la exención encontrándose obligada al pago del impuesto de Actividades Económicas, para lo cual ha interesado por sede electrónica al Ayuntamiento de Las Palmas la emisión del correspondiente recibo sin que hasta la fecha se haya recibido toda vez que aún no ha finalizado el plazo establecido para su liquidación y adjuntan:

- censo 2.023

- escrito interesando emisión del recibo del IAE

- justificante registro Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Tributos Nº Registro: 2023 - 32191 27/02/2023 y acuse de entrada.

Concluido el examen de la documentación aportada, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, estima que la empresa justifica la presentación en el Ayuntamiento de Las Palmas de la emisión para su liquidación del recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Adjudicar a favor de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912, el contrato de servicio de seguridad privada de las dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura en todo el territorio insular, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por precio unitarios/hora:

TIPO DE HORA	Precio unitario de hora	Precio ofertado sin IGIC
Laboral diurna	19,85€	16,91
Laboral nocturna	21,07€	18,23
Festiva diurna	20,85€	17,98
Festiva nocturna	22,07€	19,30

Además, se compromete a ejecutar el servicio con las siguientes prestaciones:

-Bolsa de Horas Extras 7.800

-Formación del personal subrogable: Mejoras de personal 10 Horas formación presencial y prácticas

-Herramienta de seguimiento: si a todas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

...”

Octavo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y

Presupuestos del Cabildo de fecha 19.01.2023, por importe de 80.323,10 € y escrito de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio por importe de 33.202,07€, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y últimos recibo pagado del IAE, certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil, así como el último recibo pagado de dicha póliza.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Servicios Generales y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 33.202,07 € a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912 para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de "CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912, por los siguientes precios unitarios:

Desglose precio/hora:

TIPO DE HORA	Precio ofertado sin IGIC
Laboral diurna	16,91€
Laboral nocturna	18,23€
Festiva diurna	17,98€
Festiva nocturna	19,30€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Bolsa de horas extras: 7.800

Formación del personal subrogable: 10 horas de formación presencial y prácticas

Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado: SI

Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma: SI

Registro de incidencias y su resolución: SI

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912, el gasto del contrato para **el ejercicio 2023** por un importe de un millón cuatrocientos setenta y siete mil setecientos quince euros con setenta y un céntimo (1.477.715,71€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de noventa y seis mil seiscientos setenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (96.672,99€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 3620 1300B 22701 denominada "Seguridad, con número de referencia 22023002196 y número de operación 220230005214.

CUARTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para **la anualidad 2024** por un importe de seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (608.471,18€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 3620 1300B 22701 denominada "Seguridad, con número de operación 220239000032.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para **el ejercicio 2024** a favor de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912, el gasto del contrato por importe de seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (608.471,18€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos seis euros con cincuenta y tres céntimos (39.806,53€), con cargo al crédito reajustado en el apartado cuarto.

SEXTO.- Requerir a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

SÉPTIMO.- Designar a D. Francisco Javier Torres Sánchez, Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.; PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.; SVL SISTEMAS SEGURIDAD S.L.U.; ALCOR SEGURIDAD S.L.; SECURITY SERVICES KUO S.L.; ILUNION SEGURIDAD S.A.; VISOR SEGURIDAD S.L.U.; ATLANTISEGUR S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL CONSEJERO-SECRETARIO,



Fdo. Antonio Sergio Lloret López.

Fdo. Juan Nicolás Cabrera Saavedra